

## Propuestas derivadas de la 2ª Semana Nacional de Inversión en Primera Infancia.

Entre el lunes 27 y jueves 30 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la 2ª Semana Nacional de Inversión en Primera Infancia, convocada de manera conjunta por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y el Pacto por la Primera Infancia, con el propósito fundamental de incidir efectivamente en el proceso presupuestal 2022, a fin de incentivar el incremento en el monto de recursos públicos destinados a la garantía de los derechos de la Primera Infancia y a la mejora de sus niveles de bienestar.

El evento representó un extraordinario espacio plural de reflexión y debate de ideas por parte de reconocidos expertos, tanto nacionales como internacionales, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como destacados representantes de organizaciones de la sociedad civil, en donde el hilo conductor fue la identificación de los enormes retos programáticos y presupuestales que enfrenta la Primera Infancia para alcanzar su desarrollo pleno e integral, pero también la identificación de alternativas factibles para incrementar progresivamente la inversión pública en Primera Infancia y con ello revertir las condiciones de vulneración y desventaja que históricamente han padecido.

En este sentido, a continuación se presenta un conjunto de recomendaciones concretas agrupadas en 5 temas principales para incrementar el monto, la calidad y el ejercicio eficiente de los recursos públicos destinados a la garantía de los derechos de niñas y niños en Primera Infancia, derivadas de las reflexiones sostenidas durante la 2ª Semana Nacional de Inversión en Primera Infancia.

Es importante destacar que **las recomendaciones son resultado de las discusiones que tuvieron lugar a lo largo del evento y no representan necesariamente la visión ni las opiniones de las instituciones convocantes.**

### I. Incremento de inversión eficiente e informada a favor de la Primera Infancia.

1. **Discutir la opción de establecer cláusulas porcentuales de destino presupuestal en los ordenamientos legales orientados a la Primera Infancia.** Es importante analizar la viabilidad y pertinencia de utilizar un recurso empleado en algunos textos constitucionales para asegurar una base presupuestal y su progresividad con el paso del tiempo, bajo el principio de interés superior de la niñez.
2. **Impulsar que todos los programas prioritarios de la administración pública que se orientan a la atención de la Primera Infancia cuenten con Reglas de Operación,** a efecto de asegurar mecanismos de planeación, programación, operación, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas.

3. **Explorar la diversificación de fuentes de financiamiento para impulsar el desarrollo en la Primera Infancia**, ante las limitantes de la recaudación fiscal y la distribución presupuestal a nivel federal, es relevante debatir y analizar diversas posibilidades de recaudación desde lo local, entre las que se encuentran el uso de impuesto predial, impuesto a la nómina y convenios público-privados.
4. **Los anexos transversales del PEF deben incorporar indicadores para el seguimiento y evaluación permanente**, en específico en los programas presupuestarios contenidos en el Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”.
5. **Reponer los recursos recortados a programas esenciales para el bienestar de la Primera Infancia que se prevé en el PPEF 2022**, como lo son los correspondientes a los Programas de “Atención a la Salud” de la Secretaría de Salud y “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social” del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como del Programa de “Registro e Identificación de Población” de la Secretaría de Gobernación. Los tres primeros son necesarios para garantizar el derecho a la salud a la población sin seguridad social y el último a garantizar el derecho a la identidad. Los incrementos presupuestales no tendrían impacto presupuestal para compensar la ampliación, en virtud de la suficiencia presupuestal de los mismos, por lo que sólo es necesario que se reflejen en la asignación del Anexo 18.
6. **Lograr que las asignaciones presupuestales para la Primera Infancia correspondan a los mandatos legales y programáticos**, así como a los consensos técnicos y políticos que dieron lugar a los mismos. Para ello, es urgente que las dependencias y entidades de la administración pública federal, de la mano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinen el monto de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención, la Constitución, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Primera Infancia, la Ley General de Educación, la Política Nacional de Educación Inicial, así como de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y su Ruta Integral de Atenciones.
7. **Integrar criterios para el gasto público en la niñez en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y mejorar los criterios para la asignación del gasto del Anexo Transversal**, con la participación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) quien está facultada para conducir la revisión de la integración del anexo presupuestal para niñas y niños a la luz del Programa Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes y la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, para que exista correspondencia entre ambos

- instrumentos y con ello romper la lógica inercial con la que hoy se catalogan los recursos destinados a la Primera Infancia dentro de la integración del Anexo 18.
8. **Revisar anualmente la integración del Anexo 18 para garantizar su correlación con el PRONAPINNA y la ENAPI.** Las dependencias, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), deben asegurarse de contemplar en sus programas los recursos, acciones e indicadores derivados de ambos instrumentos programáticos.
  9. **Avanzar en el diseño del Subanexo Transversal de Primera Infancia,** previsto en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia que permita identificar de manera específica y desagregada el presupuesto que las entidades y dependencias de la administración pública destina a la provisión de bienes y servicios para las niñas y niños menores de 6 años en concordancia con la Ruta Integral de Atenciones.
  10. **Los estados, municipios y alcaldías, también deben incorporar en sus proyectos de presupuesto Anexos y Subanexos transversales;** asignar y visibilizar los recursos que invierten para cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Educación, la Política Nacional de Educación Inicial, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), así como sus propias leyes y programas en materia de niñez.
  11. **Planificar un incremento progresivo de los recursos asignados a Primera Infancia por parte de los principales los ejecutores de gasto,** como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública. Ante el desafortunado escenario de que se gasta poco, no se distribuye de forma equitativa y es limitada su vinculación a una efectiva política integral para el desarrollo de la Primera Infancia, es urgente que las dependencias y entidades de la administración pública federal, bajo los principios de interés superior de la niñez, máximo uso de recursos disponibles y progresividad, planeen una asignación creciente de recursos para políticas públicas articuladas y coordinadas para que se realicen plenamente los derechos de todas las niñas y niños son excepción.
  12. **Incrementar la eficiencia en el ejercicio presupuestal por parte de los ejecutores del gasto para evitar las reducciones y los subejercicios.** Ante la escasez de recursos públicos que se orientan a atender los ingentes problemas de la Primera Infancia, es urgente mejorar la eficiencia del gasto público. Los efectos de no gastar oportuna y adecuadamente los recursos aprobados tienen impactos negativos y consecuencias inmediatas en el bienestar infantil, pues significa la disminución en la provisión de bienes y servicios en beneficio de niñas y niños menores de 6 años.

13. **Inclusión del Programa de Expansión de la Educación Inicial en el Anexo 25 “Programas Sujetos a Reglas de Operación”,** para lograr una mayor transparencia, certeza, eficiencia y eficacia de los recursos que le son asignados y que son distribuidos a las entidades federativas para su operación. Es necesario avanzar hacia una mejor reglamentación del programa, así como al aumento presupuestal que le permita incrementar las coberturas actuales y con ello avanzar en el cumplimiento progresivo de la reforma al artículo tercero constitucional sobre la obligatoriedad de la Educación Inicial.

II. **Garantizar la equidad en las oportunidades en la Primera Infancia.**

15. **Implementar programas y estrategias encaminadas al acceso efectivo a servicios de salud y a seguridad social** independientemente de la condición de sus familias; **fortalecer programas de transferencias dirigidos a niñas, niños y adolescentes** con acciones integrales que garanticen su acceso a la alimentación y educación con énfasis en hogares con situación de pobreza; **implementar acciones para evitar la reducción de la cobertura efectiva del esquema de vacunación,** así como políticas que compensen desigualdades de acceso a la tecnología, recursos culturales y educativos que experimentan las niñas, niños y adolescentes en el esquema de educación a distancia e incentivos a las familias en situación de pobreza que eviten el incremento del trabajo infantil.

16. **Revisar la distribución territorial** de los recursos correspondientes a las aportaciones federales y los programas federales para lograr que aquellas entidades federativas con mayor número de niñas y niños en pobreza reciban una mayor proporción de los recursos públicos.

III. **Información y medición para garantizar la calidad de los programas para la Primera Infancia.**

19. **Concluir el desarrollo del Sistema Nominal y el Subsistema de Información establecido por la ENAPI,** para favorecer la recopilación, integración, procesamiento, mantenimiento y difusión de datos e información para apoyar la toma de decisiones, el análisis y la formulación de políticas, la planificación, la gestión, así como el monitoreo, evaluación y mejora permanente en los temas de la Primera Infancia: salud y nutrición, educación y cuidados, protección, y bienestar.

20. **Incorporar la perspectiva local en el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a la Primera Infancia,** a fin de que respondan efectivamente a las necesidades y demandas específicas que surgen en las comunidades y familias.

21. **Impulsar la creación de un Sistema Nacional de Cuidados y Educación Inicial**, de carácter universal que incorpore a la Primera Infancia como parte de su población objetivo para garantizar que reciban cuidados y educación inicial de calidad, lo que contribuiría a equilibrar la incorporación de la mujer en el mercado laboral y la necesidad de garantizar el cuidado y la educación inicial necesarios para promover el desarrollo infantil en todas sus dimensiones.
22. **Incrementar la efectividad de la Evaluación del Desempeño de los programas orientados a la Primera Infancia**, en particular en materia de salud, educación y protección social, a fin de que los programas que sean incluidos en el Anexo Transversal realicen las adecuaciones en sus instrumentos de seguimiento al desempeño para incorporar el enfoque transversal. De esta forma, los programas deben incorporar visiblemente acciones e indicadores en favor de la infancia.

#### IV. Mitigar los impactos por la COVID-19.

23. **Acelerar la reapertura de los centros de cuidado y educación inicial** que cerraron como consecuencia de las políticas de confinamiento social por la pandemia, a fin de continuar la provisión de oportunidades de desarrollo infantil temprano con calidad para niñas y niños que permita impulsar y asegurar una transición adecuada a la educación formal, e incentivarla reincorporación de las madres al mercado laboral.
24. **Diseñar y financiar un paquete de servicios básicos de emergencia para niñas y niños en situación de pobreza y pobreza extrema**. Debido a la crítica situación de pobreza y vulneración de sus derechos en la que se encuentran millones de niños en Primera Infancia, se sugiere diseñar y financiar un paquete de servicios básicos de emergencia para las niñas y niños menores de 6 años en situación de pobreza, a saber: cobertura básica de vacunación, control y vigilancia del crecimiento y desarrollo, prevención y tratamiento de la desnutrición, educación inicial en cualquiera de sus modalidades, alternativas de cuidado infantil y prevención de violencia. Lo anterior, en concordancia con la ENAPI, la cual establece diversos niveles de intensidad y alcance de las intervenciones, al reconocer las situaciones de riesgo y mayores retos que las familias deben enfrentar en distintos puntos de su trayectoria de vida.

#### V. Fortalecimiento de la política pública a favor de la Educación Inicial.

25. **Acelerar la aprobación de la Política Nacional de Educación Inicial (PNEI)** para asegurar en el mandato provisto por la Constitución (art. 3) de asegurar la universalización gradual de la educación inicial y las

disposiciones de la Ley General de Educación (Arts. 38 y ss) a favor de la rectoría de la Secretaría de Educación Pública, asegurando a integración y coherencia de las acciones, los programas y las modalidades de cuidados y educación inicial que distintos agentes públicos y privados desarrollan en favor de los niñas y niños entre 0 y 3 años, priorizando el interés superior del niño independientemente de quien sea el proveedor y/o como se denomine el servicio.

26. **Desarrollar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los servicios de cuidados y Educación Inicial que, sobre la base de un diagnóstico realista de la situación de los servicios de cuidado y educación inicial, establezca una ruta fortalecimiento gradual de la calidad de los servicios de cuidado y educación inicial** a cargo de un ente con carácter autónomo a fin de brindar información oportuna y veraz tanto desde la dimensión estructural (personal - perfil, ratio, formación, evaluación, espacios físicos y de aprendizaje -infraestructura y materiales educativos, seguridad infraestructura, entre otros), como de la dimensión de procesos (calidad de interacciones, valoración del desarrollo infantil, protocolos para asegurar la educación, la salud, y la seguridad, entre otros).
27. **Impulsar la expansión focalizada de la Educación Inicial**, priorizando municipios a partir de las brechas de atención existente y sus condiciones de vulnerabilidad, así como de las condiciones de factibilidad en el territorio y la selección de modalidades pertinentes para cada municipio. Esta expansión debe hacerse con inversión pública para la provision pública directa, pero también con apoyo financiero a familias e incentivos a actores no estatales así como alianzas público-privadas.
28. **Elaborar planes de implementación de la Política Nacional de Educación Inicial, basados en diagnósticos** de las problemáticas y los retos concretos por entidad federativa, los cuales deben incorporar tanto la identificación de población vulnerable, cantidad y calidad de la infraestructura de los centros de cuidado y educación inicial y los requerimientos para avanzar en la profesionalización de los agentes educativos.
29. **Generar evidencia sobre las políticas de cuidado y educación inicial** y evaluar los programas, acciones y estrategias del gobierno federal para medir sus avances e identificar áreas de mejora.